

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

81117
Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 17-07-2023 10:38
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0070942 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117 - GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
DESTINO 801112 - UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS / CLAUDIA VICTORIA
SUAREZ RIOS
ASUNTO CERTIFICACIÓN OFICIO 2023IE0070048
OBS

Doctora
CLAUDIA VICTORIA SUAREZ RIOS

2023IE0070942



Coordinadora Administrativa del Grupo Interno de Trabajo Coordinación
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Referencia: Respuesta Oficio 2023IE0070048 del 13/07/2023
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetada Doctora Claudia Victoria:

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
(...)

Recibida su solicitud, se observa que el objeto a contratar es: "Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la gestión fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica"

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existen personal disponible suficiente** con el perfil requerido.

Cordialmente,


ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Santiago Cortes
Revisó: Norma Gordillo
Rads: 2023IE0070048